



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Carrera: Notariado
Título: Escribano
Duración: 5 años

Perfil del Egresado

El Escribano cumple la función de otorgar la fe pública, la cual es una función delegada por el Estado. Por esta razón, no todos los que se gradúan como escribanos pueden ejercer como tales, sino que la titularidad de los registros se adquiere por concurso. Por ello, se puede decir que es una carrera con una salida laboral muy restringida.

Se puede contar con el título de Escribano, pero éste no habilita por sí sólo para acceder a la función notarial, es decir, para ser designado como Notario titular o adscripto de un registro.

En algunas jurisdicciones locales el ejercicio de la función está desregulado, por lo que el sólo título de Escribano habilita para solicitar al Estado la designación como notario o escribano de registro. Pero el título por sí sólo no es habilitante: siempre está subordinado a la previa designación en el cargo por parte del Estado, y a la toma de posesión del mismo.

Algunas leyes notariales exigen el título de Abogado, otras el de Escribano o el de Notario, y otras cualquiera de ellos, además de los requisitos antes mencionados.

El título de Escribano permite acceder, entre otros, a cargos judiciales (secretario de juzgado notarial, inspector notarial, secretario de registro público de comercio, jefe del archivo judicial, notarial o civil, etc.), a la docencia universitaria (en las asignaturas Derecho Notarial, Derecho

Registral, Práctica Notarial), a la investigación científica, o a cargos de director de registros públicos, de Escribano de Gobierno, de director de archivos de protocolos, o de inspector de la caja de previsión social para escribanos.

Incumbencias Profesionales

En cuanto al ejercicio de la función notarial, el notario tiene la siguiente competencia:

- » La formación y autorización de instrumentos públicos que documenten actos o negocios jurídicos o solamente la comprobación y fijación de hechos.
- » El asesoramiento en materia notarial e instrumental, con la formulación en su caso de dictámenes orales y escritos.
- » La redacción de documentos privados.
- » La redacción y estudio de títulos dominiales inmobiliarios.
- » Toda actuación de carácter profesional encomendada por la autoridad pública. Efectuar tramitaciones ante organismos nacionales, provinciales y municipales, incluso las vinculadas con la inscripción de los documentos notariales en los registros públicos.
- » Realizar gestiones ante tribunales de todo fuero y jurisdicción, en cuanto se relacionen con actos notariales.
- » Ejercer las demás funciones que la ley le atribuya.





Primer Año	
Primer Semestre	Segundo Semestre
Historia del Pensamiento Filosófico	Teoría del Derecho y la Justicia
Historia del Pensamiento Político y Jurídico	Teoría del Estado
Lógica	Teorías Económicas
1Taller (CCI)	
Segundo Año	
Derecho Romano	Teorías Sociológicas
Derecho Constitucional	Obligaciones Civiles y Comerciales
Derecho Privado: Teoría General de la Relación Jurídica y Derecho de la Persona	Derecho Penal I: Parte General
2Talleres (CCI)	
Tercer Año	
Contratos	Derechos de la Empresa y los Negocios
Derecho Penal II: Parte Especial	Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso y Proceso Penal
	Derecho de la Empresa y los Negocios
Cuarto Año	
Derecho de los Recursos Naturales y Ambiente	Derecho Social: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Procesal II: Proceso Civil y Comercial	Derecho Administrativo
Derecho del Transporte	Taller Argumentación y Redacción Jurídica
Quinto Año	
Derecho de Familia y de las Sucesiones	Concursos y Privilegios
Derechos Societario y Cambiario	Derechos Humanos
Derecho Registral	Taller de Práctica Notarial y Ética Profesional
Derecho Notarial	